

Convenio de construcción de Málaga 2026

Salarios, jornada y dietas | Edición de consulta de Obrania

Tablas: 2026 | Fuentes comprobadas: 05-09-2026 (alcance indicado) | Archivo generado: 28-09-2026

Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y provincia. Código 29000095011982. Convenio 2022-2026. Este resumen contiene salarios y calendario contrastados; no ofrece una cuantía vigente de dietas ni de pensiones sin confirmar.

Los datos esenciales, de un vistazo

Salarios	Tablas de 2026 definitivas: incremento del 3,00 % sobre 2025, con efectos desde el 1 de enero de 2026. [A1]
Jornada	1.736 horas anuales. El calendario resta 168 horas de vacaciones a 1.904 horas de partida; estas ya incluyen las jornadas reducidas. [A2]
Jornada continuada	7 horas del 29 de junio al 31 de agosto de 2026. También el 30 y 31 de marzo y el 1 de abril. [A2]
Calendario	No laborables provinciales: 2 y 5 de enero, 7 de septiembre, 24 y 31 de diciembre. Adaptar además las fiestas de cada localidad. [A2]
Pluses por día trabajado	Actividad: 7,48 EUR. Distancia y transporte: 8,86 EUR, un único concepto extrasalarial. [A1]
Dietas y kilometraje	Sin cuantías de 2026 confirmadas en esta revisión. No se trasladan los importes históricos como si fueran actuales. [A3]

Aviso sobre el plan de pensiones

El BOP del 8 de julio de 2026 publica una corrección posterior del anexo de aportaciones. Retiramos las cuantías anteriores de la ficha y de este PDF hasta contrastar el documento corregido completo. Esta reserva afecta a pensiones; las tablas salariales ordinarias se reproducen a continuación. [A4]

El calendario contabiliza 21 días / 168 horas de vacaciones en su ajuste anual. Es una referencia de cómputo del cuadro: concreta las fechas con la empresa y evita descontar dos veces vacaciones o fiestas locales. La corrección del 6 de febrero afecta a los colores del calendario, sin cambiar el cómputo.

Continuidad: el convenio general sigue aplicándose hasta sustitución (artículo 7.2). Para 2027, consulta además los acuerdos provinciales. Aclaración de 28-09-2026; fechas de contraste de tablas conservadas. [A5]

Fuentes y versión

- [A1] BOP Málaga nº 27, 10-02-2026. Acuerdo de 03-12-2025; anexos II, III y VI. Páginas PDF 7-9 (boletín pp. 9-11).
- [A2] BOP 26-01-2026 y corrección 06-02-2026. Anexo VII: corrección en páginas PDF 116-117 (boletín pp. 26-27).
- [A3] BOP Málaga nº 35, 19-02-2024. CVE 20240219-00389-2024. Dietas de años anteriores; las de 2024-2026 requieren acuerdo y publicación.
- [A4] BOP Málaga nº 130, 08-07-2026. Edicto 2558/2026. Existencia de corrección confirmada; cuantías corregidas pendientes de contraste.
- [A5] VII Convenio General, artículo 7.2. Continuidad del marco estatal hasta sustitución.

Este resumen no sustituye el texto oficial ni determina por sí solo tu nómina o calendario. Consulta la ficha vigente y sus avisos opcionales si necesitas conocer cambios posteriores.

Tablas salariales 2026

Las 48 filas siguientes reproducen salarios base y pluses, pagas y horas extraordinarias de la ficha web, con sus unidades. No son todos los anexos del convenio ni una nómina completa. Las aportaciones al plan de pensiones quedan excluidas por la corrección pendiente de contrastar.

Importes brutos transcritos de la ficha y contrastados con las fuentes A1. No se calculan netos ni se reconstruyen totales oficiales.

Salario base y pluses · Anexo II

Nivel	Categoría profesional	Importes 2026	Periodicidad
II	Salario base (en la columna DIARIO figura «-»)	1.834,15 €	mensual
III	Salario base (en la columna DIARIO figura «-»)	1.595,33 €	mensual
IV	Salario base (en la columna DIARIO figura «-»)	1.590,93 €	mensual
V	Salario base (en la columna DIARIO figura «-»)	1.516,65 €	mensual
VI	Salario base	1.458,35 € mensual / 47,72 € diario	mensual y diario
VII	Salario base	1.398,15 € mensual / 45,79 € diario	mensual y diario
VIII	Salario base	1.358,79 € mensual / 44,45 € diario	mensual y diario
IX	Salario base	1.335,50 € mensual / 43,73 € diario	mensual y diario
X	Salario base	1.315,13 € mensual / 43,07 € diario	mensual y diario
XI	Salario base (sin importe mensual en tabla; figura «-»)	43,07 €	diario
XII	Salario base (sin importe mensual en tabla; figura «-»)	42,91 €	diario
XIII	Salario base (el nivel XIII sí tiene importe mensual). Este importe aislado no permite determinar si se cumple el salario mínimo: deben considerarse los conceptos salariales aplicables en su conjunto y en cómputo anual. La resolución de inscripción recuerda la obligación de respetar el SMI vigente (consulta la explicación sobre salario mínimo en esta página).	932,03 € mensual / 30,61 € diario	mensual y diario
Jefe de equipo - nivel VIII	Salario base diario jefe de equipo (sin importe mensual: la columna MENSUAL figura con «-» en las cinco filas de JEF. EQUIPO)	45,00 €	diario
Jefe de equipo - nivel IX	Salario base diario jefe de equipo (sin importe mensual en tabla)	44,24 €	diario
Jefe de equipo - nivel X	Salario base diario jefe de equipo (sin importe mensual en tabla)	43,58 €	diario
Jefe de equipo - nivel XI	Salario base diario jefe de equipo (sin importe mensual en tabla)	43,56 €	diario
Jefe de equipo - nivel XII	Salario base diario jefe de equipo (sin importe mensual en tabla)	43,42 €	diario

Salario base y pluses · Anexo II

Nivel	Categoría profesional	Importes 2026	Periodicidad
Todos los niveles (II a XIII y jefes de equipo)	Plus salarial - Complemento de actividad (el nivel II también lo percibe)	7,48 €	por día trabajado
Todos los niveles (II a XIII y jefes de equipo)	Plus extrasalarial - Plus de distancia y transporte	8,86 €	por día trabajado

Pagas de junio, diciembre y vacaciones · Anexo III

Nivel	Categoría profesional	Importes 2026	Periodicidad
II	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones (Anexo III; el mismo importe en las tres columnas)	2.989,48 €	por paga
III	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.600,28 €	por paga
IV	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.592,99 €	por paga
V	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.472,95 €	por paga
VI	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.346,38 €	por paga
VII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.250,76 €	por paga
VIII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.187,70 €	por paga
IX	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.150,37 €	por paga
X	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.116,08 €	por paga
XI	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.115,12 €	por paga
XII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.110,25 €	por paga
XIII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	1.167,49 €	por paga
Jefe de equipo - nivel VIII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.212,55 €	por paga
Jefe de equipo - nivel IX	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.173,52 €	por paga
Jefe de equipo - nivel X	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.140,92 €	por paga
Jefe de equipo - nivel XI	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.139,99 €	por paga

Pagas de junio, diciembre y vacaciones · Anexo III

Nivel	Categoría profesional	Importes 2026	Periodicidad
Jefe de equipo - nivel XII	Paga extraordinaria de junio / de diciembre / paga de vacaciones	2.134,23 €	por paga

Horas extraordinarias · Anexo VI

Nivel	Categoría profesional	Importes 2026	Periodicidad
II	Hora extraordinaria, importe (A) del Anexo VI. La tabla de horas extraordinarias sólo recoge los niveles II a XII: NO incluye el nivel XIII ni las filas de jefe de equipo	22,21 €	por hora
III	Hora extraordinaria	19,31 €	por hora
IV	Hora extraordinaria	19,27 €	por hora
V	Hora extraordinaria	18,37 €	por hora
VI	Hora extraordinaria	17,58 €	por hora
VII	Hora extraordinaria	16,86 €	por hora
VIII	Hora extraordinaria	16,44 €	por hora
IX	Hora extraordinaria	16,14 €	por hora
X	Hora extraordinaria	15,94 €	por hora
XI	Hora extraordinaria	15,87 €	por hora
XII	Hora extraordinaria	15,82 €	por hora
Todos los niveles	Fórmula del Anexo VI para trabajadores que al 21 de noviembre de 1996 tuvieran derecho al complemento de antigüedad: $HE = IHE + (AC \times 0,659)$, donde HE = valor hora extra con antigüedad consolidada, IHE = importe hora extra (A) y AC = antigüedad consolidada diaria del Anexo IV	factor 0,659	fórmula

Cómo utilizar estas cifras

Ejemplo de lectura: el nivel VIII tiene referencias mensual y diaria de salario base. Son dos unidades de la tabla, no cantidades que se suman. Los pluses indican expresamente que se devengan por día trabajado.

Las pagas de junio, diciembre y vacaciones comparten el importe por nivel: cada cifra es por paga. No confundir salario base aislado con retribución anual total o con salario neto.

Las horas extra del anexo VI solo incluyen niveles II a XII. No se inventan valores para nivel XIII ni jefes de equipo. La fórmula de antigüedad consolidada exige cumplir las condiciones que figuran en su fila.